



INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724

Aprobado según Resolución No. 02081 de Junio 3 del 2022
de la Secretaría de Educación Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0001 DE 2026

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA
CONTRATISTA	YANETH ROCIO BARRETO MOGOLLON
OBJETO	SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA: ASESORIA PERMANENTE PERSONAL, TELEFONICA, O POR VIA INTERNET, REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO, ELABORACION DE INFORMES (SIFSE: MEN, DIAN, ENTES DE CONTROL FISCAL Y SEM CUCUTA) MESES ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2026
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) M/CTE

EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, Nit. 8001251925, representado legalmente para los efectos del presente contrato por el Esp. OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO, colombiano, mayor de edad, vecino del Municipio de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.506.620 de Cúcuta, en su condición de Rector de la Institución Educativa, en ejercicio de sus funciones legales y debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución para suscribir contratos en representación de esta, y quien para los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra, YANETH ROCIO BARRETO MOGOLLON, colombiano(a), mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 60.354.582 de Cúcuta (Norte de Santander), Dirección: AV 8e 4-20 Quinta Oriental; Teléfono celular 3125392666; Municipio de Cúcuta y quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA; las partes manifiestan no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución y en la Ley, acordándose celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley, Estudios previos y Proceso Invitación a presentar Oferta y propuesta técnica, jurídica y económica presentada por EL CONTRATISTA, se regirá por las siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA: ASESORIA PERMANENTE PERSONAL, TELEFONICA, O POR VIA INTERNET, REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO, ELABORACION DE INFORMES (SIFSE: MEN, DIAN, ENTES DE CONTROL FISCAL Y SEM CUCUTA) MESES ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.** Se llevará a cabo por la entidad a través de la señora MATILDE CONTRERAS CRUZ., Técnico Operativo Sede Principal y velará por la ejecución y cumplimiento de las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente Contrato asciende a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) M/CTE., incluye IVA. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la fecha su perfeccionamiento. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará

CALLE 11 No. 22-40 BARRIO CUNDINAMARCA- CUCUTA
TELF. 5821586 - Correo Electrónico: colaleguti@yahoo.es



INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724

Aprobado según Resolución No. 02081 de Junio 3 del 2022
de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0001 DE 2026

a EL CONTRATISTA : El valor del contrato se pagara se cancelará en la primera entrega de los informes contables del mes de enero la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.300.000)** ML, y el restante entrega informe febrero vencido el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000)** ML, los cinco (5) primeros días de cada mes, previo certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y factura o cuenta de cobro y cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley y de acuerdo al flujo de caja o P.A.C. de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo RUBRO: 2.1.1.1.4 – **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (RBG)** de la vigencia 2026. **CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) EL CONTRATISTA se obliga con LA INSTITUCION a: 1.) Se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y riesgo la ejecución del objeto del contrato. 2.) Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del supervisor. 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 4.) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 5.) Informar cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, a efectos de que LA INSTITUCION EDUCATIVA tome las medidas pertinentes tendientes a corregirlas. 6.) Realizar la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social integral en (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS PROFESIONALES) una vez se efectúe la firma del contrato de conformidad con la normatividad legal existente. 7.) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9. **CLÁUSULA DECIMA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Además de las firmas de las partes contratante, la presente orden requiere para su validez el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIA:** Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución Educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente contratación y su valor es inferior al 10% de la menor cuantía (art. 7 de la Ley 1150 de 2007). **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-CLAUSULA PENAL.** En caso de **incumplimiento** por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, contado

CALLE 11 No. 22-40 BARRIO CUNDINAMARCA- CUCUTA
TELF. 5821586 - Correo Electrónico: colaleguti@yahoo.es



INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724

Aprobado según Resolución No. 02081 de Junio 3 del 2022
de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0001 DE 2026

a partir de la firma del presente contrato **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de San José de Cúcuta. Para constancia se firma el presente documento a los veintiseis (26) días de enero de 2026.



OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
CONTRATANTE

OHGG/mcc.



YANETH ROCIO BARRETO MOGOLLON
CONTRATISTA

**INST TEC ALEJANDRO GUTIERREZ
CALDERON
NIT : 800125192**

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 01 001

FECHA : 26/01/2026
A FAVOR DE : YANETH ROCIO BARRETO MOGOLLON
COMPROMISO : SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA: ASESORIA PERMANENTE PERSONAL, TELEFONICA, O POR VIA INTERNET, REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE, CONTRATACION Y TRIBUTARIO, ELABORACION DE INFORMES (SIFSE: MEN, DIAN, ENTES DE CONTROL FISCAL Y SEM CUCUTA)" PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2026
DISPONIBILIDAD : 01 001 -- 19/01/2026
DEPENDENCIA : RECTORIA
Nº. CONTRATO : VERBAL
TIPO CONTRATO : 001 - SERVICIOS PROFESIONALES

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.1.1.4	Contratacion de Servicios Profesionales (RBG)	32-RECURSO DE CAPITAL SUPERÁVIT GRATUIDAD	001 - 19/01/2026	2,600,000.00
TOTALES				2,600,000.00

VIGENCIA : 2026
VALOR : DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS.


OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
RECTOR

	INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 2292 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal el 04 de Noviembre de 2015.	COD: ACTA DE REUNION Página 1 de 2
---	---	---

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0001 DE 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN	CONVENIO
-----------------	----------	--------------	-----------------

Contrato número: 0001 de 26 de enero de 2026

Objeto del Contrato: el "SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA: ASESORIA PERMANENTE PERSONAL, TELEFONICA, O POR VIA INTERNET, REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO, ELABORACION DE INFORMES (SIFSE: MEN, DIAN, ENTES DE CONTROL FISCAL Y SEM CUCUTA)" LOS MESES ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2026

Supervisor
y/o MATILDE CONTRERAS CRUZ-Técnico Operativo
Interventor

Contratista: YANETH ROCIO BARRETO MOGOLLON

Valor del contrato: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) M/CTE

Duración del contrato: DOS (2) MESES

ACUERDO DE INICIO

El Municipio de San
 En José de Cúcuta (N. a los 26 días del Mes de enero de de S.)

2026 se reunieron MATILDE CONTRERAS CRUZ-Técnico Operativo

en su calidad de interventor y/o supervisor del contrato y YANETH ROCIO BARRETO MOGOLLON

En calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

CALLE 11 No. 22-40 BARRIO CUNDINAMARCA- CUCUTA
 TELF. 5821586 - Correo Electrónico: colaleguti@yahoo.es

	INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 2292 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal el 04 de Noviembre de 2015.	COD: ACTA DE REUNION
		Página 2 de 2

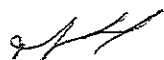
Fecha de inicio del contrato:	26	De	enero	de	2026
Fecha de terminación del contrato:	25	De	marzo	de	2026

OBSERVACIONES

La Señorita MATILDE CONTRERAS CRUZ, como miembro del INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON del Municipio de San José de Cúcuta, manifiesta al contratista su intención por velar por el cumplimiento del contrato en los términos descritos en el mismo y atenderá las situaciones o requerimientos del contratista en pro de la salvaguarda de los recursos de la Institución.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Por La Institución:



MATILDE CONTRERAS CRUZ

Técnico Operativo

Por El Contratista:



YANETH ROCIO BARRETO MOGOLLON

C.C. 60.354.582 de Cúcuta.